MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA

LEY Nº 4417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA DEL XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ZANJA PYTA"

Contrato N° 26/2015

Entre la Municipalidad de Zanja Pytá, domiciliada en la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay, representada para este acto el Intendente Municipal, Sr. Marcelino Rolón Recalte con Cédula de Identidad N° 2.973.158, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FRONTERA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.R.L., domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero República del Paraguay, representada para este acto por **FERNANDO SERGIO BURGUEÑO**, con Cédula de Identidad N° **2.493.812**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, con relación a la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**, *según se detallan en la cláusula Quinta.-*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)* publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	360	30	1	13	90.000.000
2015	2	1	1	0	360	30	11	13	32.330.000

Esta contratación *está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295189*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/15 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pytá. La adjudicación fue realizada según

Frontera Dist. Comb. SRL
Pedro Juan Caballero - Py
RUC: 80018019-4

Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General

acto administrativo N° 26/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil	ESSO	PETROPAR	Litros	20.000	4.850	97.000.000
2	2	Nafta 95	ESSO	PETROPAR	Litros	2.000	5.960	11.920.000
3	3	Nafta 85	ESSO	PETROPAR	Litros	3.000	4.470	13.410.000
					TOTAL:			122.330.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Ciento veintidós millones trescientos treinta mil-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma, durante 9 (nueve) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Primitivo López esquina Prof. Julio Ramón Ibarra DE LA CIUDAD DE ZANJA PYTA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MARCELINO ROLON RECALTE, Intendente Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Frontera Dist. Comb. SRL
Pedro Ju... Caballero - Py
F... 3019-4

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
Zanja Pytã - Paraguay

Andrés R. Echeglé M.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Marcelino Rolón Recalte
Intendente Municipal
Zanja Pyta

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, *son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales* y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN *DE LA ADJUDICACIÓN*

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pytá, República del Paraguay a los **ocho días mes junio y año dos mil quince.-**

FERNANDO SERGIO BURGUEÑO
C.I.N° 2493812
Frontera Dist. Comb. SRL **PROVEEDOR**
Pedro Juan Caballero - Py
RUC: 80018019-4

MARCELINO ROLON RECALTE
Intendente Municipal
CONTRATANTE
Zanja Pytã

Ante mí:

Abg. DENIS RICARDO ECHAGUE MERELES
Secretario General
Abg. Denis R. Echague M.
Secretario General